



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADQUISICION DE UN (01) MEZCLADOR DE POLVOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA – UT AMBO

I. ANTECEDENTES

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública(PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso “Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2”, cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE Agroindustrial Huallaga - UT Ambo se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-0005-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR Convenio N° 154-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el componente 02, actividad 2.6 del cronograma de actividades del proyecto.

II. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir un (01) mezclador de polvos o harinas con otros productos como vitaminas para **la planta multipropósito** para el desarrollo de prototipos agroindustriales que contribuirán con la mejora del servicio de diseño, desarrollo y/o mejorar de productos que se realizan para los servicios de I+D+i de la Unidad Técnica Agroindustrial Ambo.



**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS:**

		MEZCLADOR DE POLVOS	CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
N°1	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Cámara de mezclado en Acero Inoxidable calidad 304-2B, con acabado sanitario.
			A02	Con reductor de velocidad mínima $i=46$.
			A03	Eje matriz en Acero Inoxidable AISI 304-2B, Con rodamientos NTN.
			A04	Estructura sólida de Acero Inoxidable, Tablero de control.
			A05	Removedor interno accionado por medio de un moto reductor para un mejor mezclado.
			A06	Motor de mezcladora mínimo: 1.5 hp, 1.2 KW, 1750 RPM.
			A07	Motor reductor mínimo: 0.5 hp, 0.35 kw, 1750 RPM.
			A08	Peso total mínimo 170 kilogramos.
			A09	Tipo pantalón.
			A10	Capacidad de la mezcladora es de 20 a 25kg.
B	Accesorios que debe incluir el Equipo	B01	No aplica	
C	Condiciones de operación	C01	Tensión: 220 V (trifásico).	
		C02	Frecuencia: 60 Hz.	
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS				
D. Garantía	1	Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.		
	2	Vigencia de la garantía: 12 meses		
	3	Inicio de la garantía: a partir de la fecha en que el CITE otorga la conformidad.		
	4	La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) al momento de la entrega del bien.		
E. Documentos complementarios a la entrega del bien	1	Manual de operación del mezclador de polvos en formato físico o digital (USB/CD/DVD) en idioma español (o traducido al español), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.		
	3	Plan de mantenimiento preventivo donde deberá considerarse el detalle de los procedimientos y frecuencias de los mismos, el cual deberá presentarse al momento de la capacitación del bien.		
F. Envase, Empaque, Embalaje	1	El proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte hasta antes de la conformidad del equipo.		
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.		





G. La adquisición incluye	4	<p>Prueba de Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede destino de manera presencial o virtual, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación de la correcta operatividad del equipo.</p> <p>Las herramientas, insumos, aditivos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionados, a todo costo, por el proveedor.</p>
		<p>Capacitación: Respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a un mínimo de dos (02) personas indicadas por la sede de destino por un tiempo total de 4 (cuatro) horas mínimas que permitan el adecuado manejo de ciclo completo de operación del equipo.</p> <p>La capacitación será impartida de manera virtual y/o presencial, por personal profesional y/o técnico designado por el proveedor.</p>

IV. ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROCESO

El proveedor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A02, A03, A04, A05, A6, A7, A8 y A9 del literal A del punto III del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

Nota:

1. En caso el proveedor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el proveedor fuese representante, importador, concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción simple.

V. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION

La presente contratación se registrará por el sistema a **SUMA ALZADA**.

VI. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, valga decir la entrega, prueba de funcionamiento, capacitación del bien, es hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Descripción	Plazo
Un (01) mezclador de polvos.	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega, prueba de funcionamiento, capacitación es de entera responsabilidad del proveedor y se realizará en la Unidad Técnica Ambo, ubicado en el km. 11 de la carretera Huánuco a Lima de la localidad de Unguymaran del distrito Conchamarca, provincia de Ambo de la región Huánuco.

VIII. VERIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor será verificado por la especialista en transferencia tecnológica agroindustrial, las mismas que se registrarán en el informe de validación técnica, el cual será remitido al CITE para que se pueda gestionar la respectiva conformidad.

IX. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el director del CITE emitirá la conformidad, previo Informe de Validación Técnica emitido por el área técnica que corresponda.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se le comunicará al proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período de hasta 7 días calendario subsane dichas observaciones.

X. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del proveedor, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad, según el siguiente detalle:

Descripción	Forma de pago
Un (01) mezclador de polvos.	100% del monto total de la prestación principal, previa conformidad

Los documentos de pago serán enviados por el proveedor de forma digital al correo mesadepartes@itp.gob.pe

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión sellada en destino.
- Conformidad del CITE.
- Informe de validación del responsable técnico que corresponde.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo de responsabilidad del proveedor para esta compra será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del CITE Agroindustrial Huallaga – UT Ambo.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato por parte del proveedor, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. REQUISITOS DE PROVEEDOR

A. Experiencia del proveedor

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Para la justificación de la experiencia se consideran equipos de laboratorio o industriales en general.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio.

Coordinación	 Firma Digital Firmado digitalmente por GAMARRA ARTEAGA Alvaro Medardo FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.06.2024 16:58:52 -05:00
Revisión de requerimientos técnicos	
Director	 Firma Digital Firmado digitalmente por GAMARRA ARTEAGA Alvaro Medardo FAU 20131369477 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.06.2024 16:59:05 -05:00

